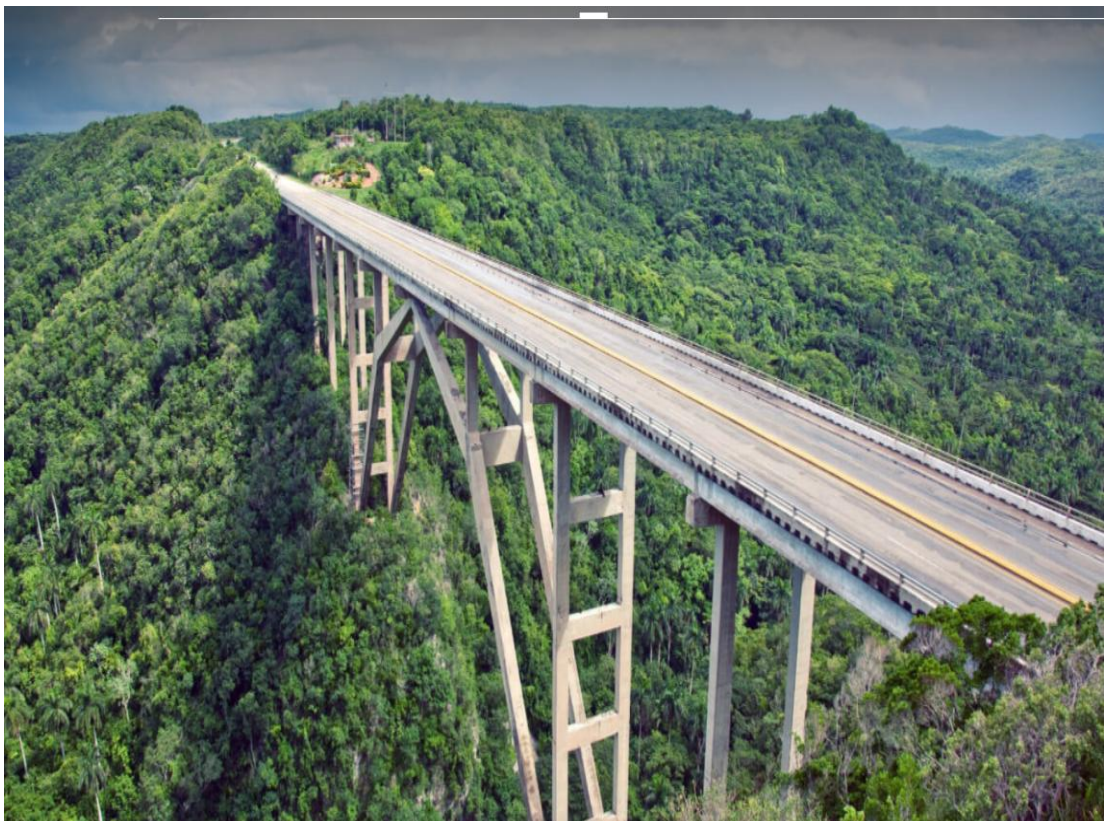


CÓDIGO DE CONDUCTA



CÓDIGO DE CONDUCTA

Contenido

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	4
III.	COMPROMISO EN NUESTRO LUGAR DE TRABAJO	7
1.	LOS COLABORADORES.....	7
2.	NUESTROS LÍDERES	7
IV.	LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y NORMAS INTERNAS	8
1.	Corrupción y Soborno	8
2.	Robo o Fraude	8
3.	Conflicto de Intereses	8
4.	Confidencialidad de la información	9
5.	Relacionamiento con Funcionarios Públicos	10
6.	Relacionamiento con Clientes y Proveedores.....	10
7.	Fondos y propiedades de la empresa	11
8.	Participación en Causas Políticas	12
9.	Invitaciones, Atenciones y Regalos	12
10.	Discriminación, hostigamiento y acoso	12
11.	OTROS LINEAMIENTOS DE CONDUCTA	13
11.1	Uso de drogas e ingesta de alcohol.....	13
	Prevención de Alcohol, Tabaco Y Drogas	14
	Fatiga y Somnolencia	14
V.	OTROS COMPROMISOS	16
1.	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	16
2.	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMUNIDAD	16
3.	VOLUNTARIADO Y CONTRIBUCIONES BENÉFICAS.....	16
4.	INTERACCIÓN CON LOS MEDIOS Y DECLARACIONES PÚBLICAS	16
5.	COMPROMISO CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	17
6.	COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	17
7.	COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE GEOCONSULT	18
VI.	CÓMO REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO DE CONDUCTA	19

CÓDIGO DE CONDUCTA

I. INTRODUCCIÓN

Nuestro Código de Conducta establece los lineamientos y los estándares de integridad y comportamiento que deben seguir tanto los directivos como colaboradores de **GEOCONSULT**. Cada uno de sus integrantes son responsables del cumplimiento de los términos establecidos en este Código, junto con las normas y procedimientos de la empresa.

Cada colaborador de **GEOCONSULT** ostenta una posición de respeto y confianza, y representa a la compañía en su continua relación con otros colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, competidores, autoridades públicas, organizaciones no gubernamentales y público en general.

GEOCONSULT espera que cada uno de sus colaboradores mantenga los más altos estándares de conducta en el desarrollo de las operaciones de la compañía y que dé realce al buen nombre de la empresa mediante el cumplimiento honesto, cabal y responsable de sus obligaciones.

El cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Conducta es una de las condiciones para mantener el empleo en la empresa, y por tanto el incumplimiento de cualquiera de sus disposiciones dará lugar a acciones disciplinarias, medidas correctivas o preventivas.

Somos responsables de nuestra conducta dentro y fuera de la empresa. Por consiguiente, nadie debe cometer actos que falten a la honradez, que sean destructivos o ilegales, incluso si es requerido por un superior u otro colaborador, ni animar o incentivar a que otros actúen de manera deshonesto o perjudicial.

Gerente General

CÓDIGO DE CONDUCTA

II. ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las disposiciones del Código de Conducta se aplican tanto a la Alta Dirección como a colaboradores y proveedores de **GEOCONSULT**.

Estas disposiciones son de cumplimiento obligatorio y deben ser observadas en el desarrollo de las operaciones de la compañía. También recomendamos que nuestros colaboradores y proveedores presten atención a las acciones que desarrollan a título personal, pues en ocasiones ello podría resultar perjudicial para la empresa.

Cada año se efectúa la revisión del Código de Conducta con el fin de asegurar su vigencia y comprensión.

1. DECLARACION DE MISION

Contribuir con el desarrollo sostenible del país, resolviendo y superando las necesidades de nuestros clientes y desarrollando un personal capacitado y seguro, ofreciendo servicios de calidad, comprometido con el Medio Ambiente y con principios éticos en beneficio de nuestros clientes.

2. DECLARACION DE VISION

Ser una empresa líder en el desarrollo de la ingeniería de consulta en el Perú y Latinoamérica, asegurando un alto nivel profesional en nuestros servicios y en permanente interrelación con nuestros clientes, basándose en estándares de calidad, seguridad, cuidado del medio ambiente y con criterios de transparencia. Aspirando a tener un crecimiento continuo y sustentable, destacándose por ser una empresa que contribuye positivamente a nuestra sociedad.

CÓDIGO DE CONDUCTA

3. VALORES

Valor declarado	Descripción
Transparencia	Realizamos nuestros servicios y actividades con seguridad, rectitud, honestidad y honradez, constituyendo una responsabilidad ética en disponer la información relevante y legítima a las partes interesadas.
Compromiso	Cada proyecto es un compromiso que asumimos. Nos esforzamos para que cada compromiso con nuestros clientes sea ejecutado eficiente y eficazmente, potencializando el trabajo en equipo y asumiendo nuestras responsabilidades hasta la culminación exitosa de nuestras obligaciones contractuales con transparencia y respeto a las normas sociales y legales de nuestro entorno.
Calidad	Trabajamos con estándares de calidad, respeto al medio ambiente y prevención de riesgos, actuando con transparencia y generando valor en nuestros servicios, a fin de lograr la confianza y satisfacción de nuestros clientes y el desarrollo de nuestros colaboradores.
Confianza	Somos una compañía que desarrolla sus proyectos con total transparencia respetando de manera íntegra todos los aspectos legales y morales, basados en la responsabilidad y el respeto mutuo.
Eficiencia	Nuestra excelencia para desarrollar oportunamente los proyectos, teniendo en cuenta un beneficio mutuo con nuestros clientes.
Mejora continua	Constituye la capacidad que tenemos para mejorar la eficiencia y competitividad a través del cambio, de la introducción de nuevos conceptos que supongan un paso adelante en el desarrollo organizacional y en la capacidad de adaptación al entorno.

4. MARCO LEGAL

El Código de Conducta describe de manera general el comportamiento y disposiciones claves que todos los directivos y colaboradores debemos conocer, además de las políticas, procedimientos y regulaciones específicas de la propia área, cargo y funciones.

Así también, la compañía y sus colaboradores están obligados a cumplir con

CÓDIGO DE CONDUCTA

todas las leyes aplicables al desarrollo de las operaciones de **GEOCONSULT**, evitando toda conducta que pueda ser interpretada como contraria a las leyes de cualquier jurisdicción en que la compañía realice sus operaciones, y buscar asesoría del Oficial de Cumplimiento o del área de Administración en caso de que exista una duda o inquietud al respecto.

Las leyes aplicables a nuestra organización son las siguientes.

- 1) LEY N° 30424 de 01/04/2016– Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.
- 2) Decreto Legislativo N° 1352 de 06/01/2017, Decreto Legislativo que Amplía la responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas (Modifica los arts. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 de la Ley N° 30424
- 3) D.S. N° 092-2017-PCM de 13/12/2017 – Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- 4) Ley 30835 de 11/07/2018, Ley que modifica la Denominación y los Arts. 1,9 y 10 de la Ley 30424, Ley que Regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídica por el delito de Cohecho activo Transnacional
- 5) D.S. N° 042-2018-PCM – Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 6) D.S. N° 044-2018-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional De Integridad Y Lucha Contra La Corrupción 2018 – 2021.
- 7) D.S. 002-2019-JUS-JUS de 08/01/2019 - Reglamento de la Ley 30424, Ley que Regula la Responsabilidad Administrativa de la Personas Jurídicas.
- 8) Ley 31740 de 12/05/2023- Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de la Personas Jurídicas para fortalecer la Normativa Anticorrupción referida a las Personas y Promover el buen Gobierno Corporativo
- 9) ISO 37001:2016 Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso.

III. COMPROMISO EN NUESTRO LUGAR DE TRABAJO

1. LOS COLABORADORES

En **GEOCONSULT**, los directivos, gerentes, ingenieros, técnicos, administrativos conformamos un equipo de trabajo integrado y consagrado a “colaborar” para lograr la visión, misión, estrategias, metas y objetivos de la organización, por lo tanto, el término “colaboradores” identifica a la totalidad del personal de la empresa.

Reconocer los valores primordiales de los colaboradores de **GEOCONSULT** es muy importante para la cultura institucional, y para asegurar que el cumplimiento de objetivos garantice el progreso personal, técnico y profesional al interior de la empresa. Estamos convencidos de que los colaboradores son el principal activo de **GEOCONSULT**.

2. NUESTROS LÍDERES

Los líderes son los responsables de conducir el proceso de gestión de las personas de manera ética y respetuosa, asumiendo su responsabilidad por la aplicación de políticas, lineamientos, procesos y herramientas colocados a disposición por la empresa y el área de Administración. La identificación de los colaboradores con los retos y desafíos de la empresa es proporcional a la atención de sus necesidades y aspiraciones.

IV. LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y NORMAS INTERNAS

1. Corrupción y Soborno

Es política de GEOCONSULT conducir sus negocios a través de un enfoque de tolerancia cero ante la ocurrencia de cualquier tipo de corrupción o soborno, actuando de manera honesta y ética en todas sus actividades, por tanto, expresa su firme convicción, rechazo y prohibición al soborno en todas sus formas, así como, su compromiso de actuar con profesionalismo, a prevenir el soborno y la corrupción, a contrarrestarla y a asegurarse que cualquier tercera parte con la cual tenga una relación de negocios o que actúe en representación de la Empresa, también lo haga.

No cumplir con la Política Antisoborno trasgrede valores corporativos básicos y conlleva a acciones disciplinarias internas y a enfrentar cargos civiles y penales a nivel de personas y a nivel de la Empresa, lo cual implica riesgos financieros y reputacionales que ponen en peligro la sostenibilidad.

2. Robo o Fraude

GEOCONSULT no tolera el comportamiento deshonesto, por ello cualquier colaborador que conozca de algún robo, fraude u otra acción deshonesto contra el patrimonio de la empresa deberá comunicarlo de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento. De no comunicarlo se convierte en cómplice del delito.

3. Conflicto de Intereses

Los colaboradores deben actuar de manera objetiva y evitar relaciones de negocios, financieras o familiares que pudieran ponerlo en situación de generar conflictos entre sus intereses particulares o personales y los de la empresa y en caso de que así suceda, deberán informar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento de la empresa. Ninguno de los colaboradores de **GEOCONSULT** debe actuar de intermediario o mandatario de terceros en las relaciones con la

CÓDIGO DE CONDUCTA

empresa, ni tener actividades profesionales fuera de la empresa que puedan significar conflicto de intereses o que interfieran con su desempeño.

Se está frente a un conflicto de intereses personal cuando nuestra objetividad e independencia se distorsiona por un relacionamiento o potencial relacionamiento personal, con personas que son o han sido cercanas, como por ejemplo, parientes o personas con las cuales no tengamos vínculos de consanguinidad, afinidad. Por ejemplo: ex compañeros de trabajo, compañeros de estudios, amigos de infancia, padrino o madrina de matrimonio o de hijos, entre otros.

4. Confidencialidad de la información

Los colaboradores de **GEOCONSULT** estamos obligados a respetar el secreto profesional y garantizar la adecuada preservación de la documentación e información que la empresa califique como reservada. El uso indebido de información confidencial constituye una violación de las disposiciones, los valores y la política de la compañía. La información debe mantenerse segura y limitar su acceso a aquellos que la necesiten para hacer su trabajo, puede incluir información que los proveedores o clientes o socios de **GEOCONSULT** le puedan haber confiado. Entre la información confidencial se encuentran:

- Los procesos o procedimientos operativos utilizados en **GEOCONSULT**.
- La información que integra los resultados económicos y financieros de **GEOCONSULT**, exceptuando la que se entrega a las autoridades bajo mandato legal.
- La información confidencial acerca de la organización, que incluye los organigramas, el Manual de Organización y Funciones y las remuneraciones de otros colaboradores de **GEOCONSULT** (salvo que uno sea el responsable de administrar esta información).
- Otros que puedan tener implicancias negativas para la compañía en el caso sea divulgada indebidamente o sin las autorizaciones correspondientes.

Cada colaborador es responsable de la información que surge de su PC o Laptop asignada para el desempeño de sus labores; por lo tanto, debe asegurarse de tener una contraseña y no divulgarla. Si otro colaborador debe utilizar nuestra

CÓDIGO DE CONDUCTA

máquina por ausencia, es necesario solicitar al Gerente de Negocio una nueva contraseña para el reemplazante.

GEOCONSULT respecta los derechos de propiedad intelectual.

GEOCONSULT procura proteger la información personal y confidencial que recopila, utiliza y mantiene sobre sus colaboradores, incluyendo información médica. Esta información no es compartida ni analizada fuera de **GEOCONSULT**, salvo que lo permitan o exijan las leyes o regulaciones aplicables, o en virtud de una citación u orden judicial emitida por un tribunal de jurisdicción competente, un organismo regulatorio o uno administrativo.

5. Relacionamiento con Funcionarios Públicos

Las Relaciones con Funcionarios Públicos están basados en la legalidad, cooperación y transparencia. Los Colaboradores de GEOCONSULT que tengan algún tipo de relacionamiento, en cumplimiento de sus actividades operacionales, con Funcionarios Públicos deben actuar con profesionalismo y acatando la normatividad legal vigente. GEOCONSULT tiene como lineamiento que sus colaboradores no deben aceptar, ofrecer, prometer, autorizar dinero en efectivo o pagos, favores o atenciones o cualquier cosa de valor directa o indirectamente a cualquier funcionario público, nacional o extranjero con el fin de influir en sus decisiones y /u obtener alguna ventaja o negocio a cambio.

6. Relacionamiento con Clientes y Proveedores

GEOCONSULT prioriza la obtención de sus ingresos o beneficios si sus servicios están alineados con los intereses y necesidades de los clientes, a fin de lograr el bien común y cumplir con las necesidades y expectativas reales del Cliente.

Al escoger a sus clientes y/o proveedores con excepción de restricciones legales, la organización no establece diferencias discriminatorias de ningún tipo, sino que los selecciona en base a criterios de negocio.

Nuestra organización ofrece a sus proveedores las mismas oportunidades para contratarlos, sin generar falsas expectativas y siempre guarda congruencia y consistencia en sus procesos de compras y /o adquisiciones. La evaluación de ofertas para la selección de los proveedores se basa en los criterios establecidos por la empresa dentro de un marco de transparencia.

CÓDIGO DE CONDUCTA

GEOCONSULT incentiva a sus Clientes y proveedores a cumplir con las normas internas de la organización y los estándares de este Código de Conducta y las actividades comunes se desarrollen bajo el marco de la legislación vigente.

7. Fondos y propiedades de la empresa

Todos los colaboradores de **GEOCONSULT** somos responsables de proteger los bienes de la compañía contra pérdidas, sustracciones y uso no autorizado. Entre los bienes de la empresa se encuentran el dinero, oficinas, datos, vehículos, equipos, el hardware, software, internet, así como los materiales en desuso y equipos obsoletos.

El dinero entregado a los colaboradores para ejercer su función o cubrir gastos referentes a su trabajo debe ser sustentado de forma oportuna y correcta; la falta de sustento documentario o la presentación de documentos que no estén de acuerdo con la verdad configuran una infracción a este Código.

Para el manejo de gastos de colaboradores de la empresa deberá tenerse en cuenta las cuantías económicas que sean aplicables a los compromisos éticos establecidos en el **PRO-SGAS-001 Controles Operacionales Antisoborno**.

Los sistemas electrónicos de intercambio de información de **GEOCONSULT** deben ser utilizados solo para fines de la compañía. El uso de los recursos informáticos como internet proporcionados por Geoconsult está permitido solamente para el trabajo que cada colaborador realiza en favor de la empresa. Es por ello que **GEOCONSULT** se reserva el derecho de revisar los documentos y archivos enviados, recibidos almacenados en los sistemas electrónicos de intercambio de información. El uso indebido de estos será sancionado drásticamente, teniendo en cuenta que cada comunicación emitida desde el dominio de **GEOCONSULT** puede ser considerada una opinión de la empresa.

Cuando los colaboradores concluyan su relación de empleo o asociación con **GEOCONSULT**, deben entregar los medios de acceso a la información de la empresa, así como las copias y todo aquello de su propiedad: tarjetas de identificación, llaves, computadoras portátiles, teléfonos celulares y cualquier otro medio de acceso a la información.

Los correos recibidos y enviados son confidenciales, por lo tanto, está prohibido almacenarlos fuera del servidor de **GEOCONSULT** o retransmitirlos a una red

CÓDIGO DE CONDUCTA

externa de la empresa.

8. Participación en Causas Políticas

GEOCONSULT respeta el derecho de sus colaboradores a participar en los procesos políticos, Cada uno puede expresar sus opiniones sobre asuntos de gobierno, leyes u otros temas de interés, siempre y cuando estas actividades se realicen en el tiempo libre del colaborador y con recursos propios.

Está prohibido utilizar los fondos, propiedades, bienes o servicios de la compañía para efectuar aportes a partidos políticos, candidatos, campañas o referéndums.

9. Invitaciones, Atenciones y Regalos

GEOCONSULT, ha adoptado una política de tolerancia cero hacia actividades de soborno.

Entendiendo que los regalos y atenciones podrían convertirse en actos de soborno se han establecido lineamientos que deben de seguir todos los colaboradores para la aceptación y otorgamiento de los mismos.

Los regalos, atenciones, cortesías y cualquier otro beneficio, dependiendo de su magnitud y oportunidad, pueden dar la impresión de haber sido otorgados o recibidos para persuadir o influir indebidamente en las decisiones del receptor, por lo cual, no deben aceptarse u otorgarse si es que pueden ser percibidos como comprometedores del juicio o integridad, o como una forma de influencia inapropiada en una relación o decisión de negocios.

Los regalos, atenciones, cortesías y cualquier otro beneficio serán únicamente aceptados y otorgados cuando sean apropiados y consistentes con una práctica empresarial razonable y no sean percibidos como una influencia inapropiada por el receptor de estos.

10. Discriminación, hostigamiento y acoso

En **GEOCONSULT** creemos y estamos comprometidos con el respeto a la dignidad de cada persona ya que una conducta respetuosa y profesional potencia nuestra misión, promueve la productividad, minimiza los conflictos y mejora nuestra reputación en las comunidades donde trabajamos. Todos los colaboradores y

CÓDIGO DE CONDUCTA

colaboradoras, clientes, proveedores u otras personas con quienes tenemos contacto durante el curso de nuestra actividad laboral deben ser tratados justa y respetuosamente sin importar su apariencia, creencias, cultura, afiliaciones u otras características personales, siempre que su conducta no interfiera con los intereses legítimos de GEOCONSULT u otras personas. Los motivos por los cuales una persona puede ser discriminada, excluida o acosada se refieren principalmente a razones de raza, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, origen social, discapacidad, identidad de género u orientación sexual, sin que la enunciación precedente sea taxativa.

GEOCONSULT no tolera, en forma alguna, la discriminación o acoso en ningún aspecto de nuestra actividad laboral. Esto significa que prohibimos estrictamente cualquier discriminación o acoso, dirigido hacia cualquier colaborador o colaboradora, postulante a trabajo, cliente, proveedor o persona que se relacione con GEOCONSULT.

A fin de prevenir y proveer un entorno libre de discriminación o acoso se ha establecido los siguientes instructivos: INS-SIG-027 Protocolo de prevención de discriminación, acoso laboral, Violencia en el lugar de Trabajo e INS-SIG-028 Protocolo para la prevención e Intervención en los caso de Hostigamiento Sexual.

Las Denuncias o quejas por cualquier acto de Hostigamiento Sexual o Laboral deben presentarse al **DELEGADO DE INTERVENCION FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL**, siguiendo los lineamientos establecidos en los protocolos indicados en el párrafo anterior

11. OTROS LINEAMIENTOS DE CONDUCTA

11.1 Uso de drogas e ingesta de alcohol

GEOCONSULT se compromete a mantener un ambiente laboral libre de drogas y alcohol. Por tanto, está prohibido el consumo, posesión, distribución o venta de drogas ilegales y alcohol dentro de las instalaciones y vehículos de la empresa o de traslado del personal. Los colaboradores están igualmente prohibidos de realizar actividades laborales bajo los efectos de drogas o alcohol.

GEOCONSULT permitirá el consumo moderado de alcohol solamente como

CÓDIGO DE CONDUCTA

parte de eventos protocolares organizados por la compañía, expresamente autorizados o promovidos por la gerencia.

Prevención de Alcohol, Tabaco Y Drogas

- Esta explícitamente prohibido fumar en el interior de las instalaciones de **GEOCONSULT** y de sus clientes, así como en el interior de sus vehículos de servicio.
- La utilización, posesión, distribución y venta de drogas ilícitas, así como el consumo de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de **GEOCONSULT**, durante la jornada de trabajo, está terminantemente prohibida y es considerada falta muy grave.
- Se podrán realizar pruebas al azar de alcohol y drogas durante las horas de trabajo, poniendo mayor énfasis en empleados en posiciones de trabajo de riesgo.
- Es responsabilidad de cada empleado asegurarse que mientras esté en servicio no se encuentre bajo los efectos de alcohol, droga o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente en su contra.
- El uso de alcohol y/o drogas que ocasione una incapacidad para el cumplimiento de las responsabilidades individuales, está estrictamente prohibida dando lugar a una sanción como falta grave.

Esta Política también se aplicará a todos los proveedores de **GEOCONSULT**, por lo que formará parte de todos los contratos de trabajo y de prestación de servicios. Así mismo deberán estar comprometidos con la implementación de esta política dentro de sus organizaciones.

Fatiga y Somnolencia

GEOCONSULT tiene el compromiso y la participación de todos sus colaboradores en mejorar la estimulación de los estados de alerta, disminuyendo el riesgo de accidentes por efecto de la fatiga y somnolencia.

Por ello nuestro compromiso es:

- Tener como prioridad que sus conductores estén suficientemente alerta

CÓDIGO DE CONDUCTA



como para trabajar a un nivel satisfactorio de desempeño.

- Capacitar a su personal en prácticas seguras de descanso como parte fundamental para la prevención de la fatiga y somnolencia.
- Planificar labores en función al desarrollo de las actividades de nuestros trabajadores, con el objetivo de prevenir y controlar la fatiga. El chofer no podrá conducir si ha viajado de noche el día anterior.
- Brindar los recursos para permitir que nuestros trabajadores actúen con seguridad en el servicio, realizando cada trabajo de manera segura.
- Planificar las labores con el objetivo de cumplir con las horas máximas de operación según el Reglamento Interno de SST.

Estos lineamientos también se aplicarán a todos los proveedores de **GEOCONSULT**. Así mismo deberán estar comprometidos con estos lineamientos dentro de sus organizaciones.

V. OTROS COMPROMISOS

1. SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

GEOCONSULT tiene como regla cumplir con todas las normas relacionadas con la protección de sus colaboradores y el medio ambiente, así como la reducción del impacto ambiental de sus actividades.

GEOCONSULT ejerce un rol activo en lo que respecta a la ejecución de negocios de una manera responsable, desde el punto de vista social y ambiental, y el trabajo conjunto con los clientes para evaluar y administrar los riesgos que sus inversiones puedan ocasionar en la sociedad y en el medio ambiente.

2. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMUNIDAD

La compañía y sus colaboradores están comprometidos con la responsabilidad social. Por consiguiente, tenemos el compromiso de:

- Respetar la cultura, tradiciones y valores de las personas y grupos afectados por nuestras operaciones.
- Reconocer a las comunidades como grupos de interés y comprometernos a realizar procesos de consulta y comunicación.
- Participar en el desarrollo social, económico e institucional sostenible de la comunidad. Integrar nuestros objetivos con los objetivos locales, regionales y nacionales.

3. VOLUNTARIADO Y CONTRIBUCIONES BENÉFICAS

Los colaboradores que deseen contribuir con alguna institución benéfica pueden hacerlo a título personal.

No está permitido realizar colectas entre el personal en pro de una causa o institución sin la aprobación expresa de la gerencia general.

4. INTERACCIÓN CON LOS MEDIOS Y DECLARACIONES PÚBLICAS

Si algún colaborador es contactado por un medio de comunicación deberá

CÓDIGO DE CONDUCTA

referirlo al área de Administración o al Gerente General. Solo las personas designadas oficialmente por el gerente general pueden realizar comentarios para los medios de prensa, oficial o extraoficialmente, o suministrar material para una publicación. Esto incluye cualquier interacción con los medios, formal o informal, sin perjuicio del tema en cuestión.

5. COMPROMISO CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

GEOCONSULT ha desarrollado e implementado un Sistema Integrado de Gestión, el cual está orientado a aumentar la satisfacción del cliente, a trabajar bajo condiciones y comportamientos seguros y saludables, a controlar aspectos e impactos ambientales, y a prevenir el soborno mediante un enfoque de tolerancia cero ante la ocurrencia de soborno; buscando la transparencia, eficiencia y eficacia de nuestras operaciones. Por tanto, todos los colaboradores de **GEOCONSULT** deben estar comprometidos con:

- Cumplir los procedimientos establecidos del Sistema Integrado de Gestión en todos los niveles de la organización.
- Mantener el Sistema Integrado de Gestión actualizado, velando por su vigencia y la aplicación de mecanismos de mejora continua que contribuyan a lograr los objetivos de la organización

La gerencia general se hace responsable por la protección de los mecanismos que permitan la actualización, mejora y difusión de los procesos de gestión; a la vez que cada miembro del equipo de **GEOCONSULT** es responsable de mantenerse informado sobre los procesos y solicitar el apoyo requerido al Responsable del SIG

6. COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO

GEOCONSULT cuenta con una Política Antisoborno y ha implementado un Sistema de Gestión Antisoborno orientado a conducir sus servicios de manera íntegra, por lo tanto, invoca a todos los colaboradores, proveedores y socios de negocio, asumir los siguientes compromisos:

- Cumplir con la Política Antisoborno, las leyes antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión antisoborno.

CÓDIGO DE CONDUCTA

- Enfoque de Tolerancia Cero ante la ocurrencia de cualquier tipo de soborno

No cumplir con la Política Antisoborno trasgrede valores corporativos básicos y conlleva acciones disciplinarias internas y/o enfrentar cargos civiles y/o penales a nivel de personas y a nivel de la Empresa, por tanto, conlleva riesgos financieros y reputacionales que ponen en peligro la sostenibilidad de la organización.

7. COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE GEOCONSULT

Todo colaborador debe conocer el CODIGO DE CONDUCTA, haber comprendido el contenido de este y por consiguiente se compromete con lo siguiente:

- Cumplir con las disposiciones que se detallan en el Código de Conducta.
- Revisar los mecanismos que pone a disposición el Código de Conducta de **GEOCONSULT** cuando tenga una duda referente a la interpretación o la aplicación de dichas normas y pautas.
- Reportar cualquier transgresión al Código de Conducta de acuerdo con el Manual de Usuarios del canal de denuncias

CÓDIGO DE CONDUCTA

VI. CÓMO REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO DE CONDUCTA

Si un colaborador o parte interesada sospecha, observa o conoce sobre un comportamiento ilegal o contrario a lo dispuesto por este Código de Conducta o la Ley, puede reportarlo cuando lo requieran a través del canal de denuncias que se encuentra a su disposición en la página web de GEOCONSULT: <https://geoconsult.com.pe/>, lugar en el cual tiene también a su disposición el INS-SGAS-001 Manual del Usuario del canal de denuncias, registrándose para su acceso a los Formularios de Denuncias Anónima o No Anónima, canal en el cual podrá hacerle seguimiento. Asimismo, podrá reportarlo al correo: cerosoborno@geoconsult.com.pe al cual solo tiene acceso el Oficial de Cumplimiento.

Las consultas, dudas y reportes de incumplimiento serán tratadas con absoluta reserva, salvaguardando la integridad del colaborador y evitando represalia contra el colaborador que de buena fe hubiera divulgado a la compañía una conducta ilegal o no ética.

Es una violación a este código de conducta no reportar un incumplimiento o la sospecha de un incumplimiento al código de conducta.



ELABORADO POR: Oficial de Cumplimiento Antisoborno



APROBADO: Gerente General